



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°103 -2022-MDA/A

Asunción, 01 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.

VISTO:

La carta N°038-2022-MDA-GM, de fecha 28 de junio de 2022, emitido por el Abg. Luis Jordan Muñoz Silva, quien solicita renuncia al cargo de confianza de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de la Asunción;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el **Artículo 26° del mismo cuerpo normativo** establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, la **Primera disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849**, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo de superior jerárquico, según las definiciones de la Ley Marco de Empleo Público, pueden ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, estando excluido de la relación de concurso público referido en el Artículo 82° del Decreto Legislativo N° 1057, la misma que debe ser entendida en el sentido que se refiere únicamente al personal de libre designación y remoción; no aplicándose esta disposición a los funcionarios públicos de elección popular y de designación y remoción regulados;

Que, estando de acuerdo al **Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades**, La Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que presentan servicios para la Municipalidad, el cual debe ser organizado de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, el **Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades**, La Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es un Órgano Ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política personal de la Municipalidad Distrital de Asunción, compitiéndole designar, renovar; así como, ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del Alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeña los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe – Luis.villanueva@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicable a los demás servidores CAS.

Que, el **Artículo 52° de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057**, sobre la clasificación de los funcionarios públicos, inciso c) funcionario público de libre designación y remoción, es aquel cuyo acceso al servicio civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa, siendo funcionarios de libre designación en el literal 6) **Gerente Municipal**.

Por lo que habiendo expuesto conforme a los considerandos precedentes y en uso de facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20°; Artículo 43° y a las consideraciones conferidas en el Artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el Abg. Luis Yordan Muñoz Silva, quien solicita renuncia al cargo de confianza de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de la Asunción;

ARTICULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de alcaldía N°0199-2021-MDA/A de fecha 21 de diciembre de 2021, y cualquier acto administrativo que se oponga a la vigencia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, al Abg. Luis Yordan Muñoz Silva, a fin de que tenga conocimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - **HACER** de conocimiento la presente Resolución a las demás áreas y oficinas competentes para su conocimiento y fines correspondientes, así como a la Oficina de Imagen Institucional para su adecuada publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
Unidad Regional
RECIBIDO

Reg. N° Folios
Fecha Hora

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Reg. N° Folios
Fecha Hora